

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES EL DIA 17 DE JUNIO DE 2021.

ASISTENTES:

ALCALDE: D. Santiago Rego Rodríguez

CONCEJALES:

D. Ramsés Arco Quintanilla
Dña. Ana Isabel Ríos Barquín
Dña. Marta Cobo Revilla
Dña. M^a Ángeles Álvarez Cuevas
D. Ángel Bordas García.
D. Sergio Abascal Carrera
D. Jesús Ángel Pérez Miguel

SECRETARIA

ACCIDENTAL: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

NO ASISTENTES:

D. José Ortiz Gómez
Dña. Lydia María Navarro Pérez
Dña. Elena Moreno Mazo

Hora de comienzo: Diecinueve horas y dos minutos.

Hora de finalización: Diecinueve horas y cuarenta y tres minutos.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liérganes, a diecisiete de junio de 2021, jueves, y siendo la hora más arriba indicada, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento.

A continuación, abierta la sesión por orden de la Presidencia, se procede por el Alcalde a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, (SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/03/2021 Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 7 DE MAYO DE 2021).-El Señor Alcalde pregunta a los asistentes si encuentran alguna objeción a las actas de las últimas sesiones, que está disponible en el Libro Oficial de Actas del Pleno para los Señores Corporativos, por lo que se omite su lectura.

Por la Secretaria accidental se hace constar que en el acta de la sesión extraordinaria de fecha 7 de mayo de 2021, en el acuerdo nº 2, existe un error en la cuantía del proyecto aprobado que no es de 358.188,00 euros sino de 368.188,50 euros.

No produciéndose ninguna observación más, quedan aprobadas las actas de las siguientes

sesiones: Ordinaria, celebrada por el pleno municipal el día **18 de marzo de 2021 y la extraordinaria de fecha 7 de mayo de 2021**, en virtud de lo previsto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se informa por el Secretario que las resoluciones de la Alcaldía han estado a disposición de los miembros del pleno y consta la relación completa en el expediente de la sesión y en el Libro de Decretos de GESTIONA. Se da cuenta que se han producido desde la última sesión ordinaria del mes de septiembre las siguientes:

Desde la nº 219 de 15 de diciembre de 2020 Hasta la nº 60 de 11 de junio de 2021

Se omite la inclusión de la relación completa que se encuentra en el expediente de la sesión y que han tenido acceso todos los corporativos porque el acta completa se publica en el Portal de Transparencia y en la relación figuran datos de carácter personal que están sujetos a la Ley de Protección de Datos.

3º.- COMUNICACIONES OFICIALES. - Toma la palabra el Sr. Alcalde y pasa a dar cuenta de las siguientes comunicaciones que se transcriben literalmente:

COMUNICACIONES OFICIALES PLENO JUNIO 2021

- 16 de junio.. El Ministerio de Transportes informa sobre creación de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, al poseer Liérganes una estación de vía estrecha de Renfe.
- 10 de junio. Empleo comunica la apertura de recepción de las memorias técnicas del Programa Corporaciones Locales-Emcan y la cantidad final asignada para el programa de peones, turismo y animación sociocultural.
- 10 de junio. El Juzgado de lo Social comunica la fecha del juicio por la reclamación de una de las trabajadoras de la guardería por despido objetivo individual: el próximo 7 de octubre.
- 10 de junio. Industria comunica que queda abierto el plazo de alegaciones al estudio de impacto ambiental del Parque Eólico Amaranta, que afecta a varios ayuntamientos, entre ellos el de Liérganes con tres aerogeneradores en los límites con Penagos y Miera.
- Isaido, la empresa concesionaria de la guardería, recurre ante el Juzgado de lo Contencioso el acuerdo de la Junta de Gobierno que no renovó, el pasado



mes de marzo, el contrato de servicios existente desde 2007.

- 28 de mayo. El Juzgado de lo Social comunica la fecha del juicio por la reclamación de una de las trabajadoras de la guardería por despido objetivo individual: el próximo 27 de septiembre.
- 13 de mayo. El Ayuntamiento y la Agencia Tributaria ganan el pleito interpuesto por xxxxxxxxxxxxxx sobre unos recibos del IBI. El Tribunal Superior de Justicia condena en costas al denunciante.
- 14 de mayo. El Ayto. comunica a Estadística que el censo de Liérganes es, a 30 de abril, de 2.429 habitantes.
- 10 de mayo. El Gobierno responde en el Senado que el abono del dinero por el daño de las inundaciones de enero de 2019 se hará en cuanto se certifique el final de las obras y el pago de las mismas por el Ayuntamiento.
- 7 de mayo. El Juzgado de lo Social falla que el Ayto debe abonar a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx a pagar 10.000 euros de indemnización previstos en el convenio colectivo del personal laboral en caso de accidentes de trabajo.
- 19 de abril. Servicios Sociales remite el anexo anual del convenio para su firma por el alcalde.
- 13 de abril. El Juzgado falla a favor del Ayto en un camino público que había sido cortado al paso de los vecinos y cazadores por los propietarios de una casa cercana.
- 8 de abril. Presidencia comunica que ha nombrado dos abogados para que puedan asesorar a los ayuntamientos y juntas vecinales que lo necesiten.
- 25 de marzo. 763,50 euros es la cantidad que Justicia abona al Ayto por el Juzgado de Paz.
- 25 de marzo. Fomento traslada las servidumbres aeronáuticas que afectan al término municipal de Liérganes.
- 22 de marzo. El Gobierno regional comunica que ha habilitado temporalmente a la funcionaria de este Ayto., xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como secretaria accidental hasta que se resuelva el nombramiento definitivo por un habilitado nacional.
- 19 de marzo. El Ayto remite a Educación una Memoria técnica para que la Consejería proceda al cambio de las ventanas, cajoneras y persianas de toda la fachada principal.

4º.- INFORMES TRIMESTRALES DE INTERVENCION SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 1º TRIM/2021.- Se da cuenta

al pleno de la emisión de estos informes por el Secretario- Interventor y su remisión al MINHAP por vía electrónica a través de la Oficina Virtual para las Entidades Locales dentro de la fecha límite. Copia y reporte de los mismos obran en el expediente de la sesión plenaria de GESTIONA, nº 339/2021.

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DESAFECTACION DE PARCELA SOBRANTE EN BUSPOMBO.- Se da cuenta por la secretaria del expediente relativo a la desafectación de la parcela Referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, propiedad del Ayuntamiento de Liérganes y con una superficie catastral de 252,17 m² y de su posterior declaración como parcela sobrante.

Resultando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2020, se inició expediente para proceder a la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita Barrio Buspombo en Liérganes de esta localidad, y su posterior declaración como parcela sobrante.

Visto que se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en relación con este asunto.

Visto que se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

Teniendo en cuenta que se solicitó certificación acreditativa de la inscripción de dicho bien en el Registro de Bienes de la Propiedad de Medio Cudeyo no constando inscrita por ser un camino público y, con fecha 22 de octubre de 2020, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, con nº de ficha 499 dentro del epígrafe Parques y Vías públicas con clasificación jurídica de Dominio Público y Uso público.

Visto que, con fecha 18 de marzo de 2021, se aprobó inicialmente por el Pleno el expediente de desafectación del bien de dominio público.

Visto que, con fecha 6 de abril de 2021, se publicó la aprobación inicial del expediente de desafectación del bien inmueble en el BOC nº 64 para que durante el plazo de un mes para que se presentasen las alegaciones que se considerarán oportunas por los interesados, sin que durante dicho plazo se haya presentado ninguna.

Considerando que es de aplicación la siguiente Legislación:

Los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Los artículos 22.2.l), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido los trámites legales y, el Sr. Alcalde somete a votación el asunto, arrojando el siguiente resultado: SIETE votos a



favor. Teniendo en cuenta que la Corporación está formada por once Concejales, que han acudido a la sesión los SIETE y han votado todos a favor de la propuesta, el Sr. Alcalde proclama aprobado por unanimidad (mayoría absoluta) la propuesta formulada en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar DEFINITIVAMENTE la desafectación de la parcela de referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y con una superficie catastral de 252,17 m², propiedad de este Ayuntamiento, sita en el Barrio Buspombo en Liérganes, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO.-Declarar la citada parcela como sobrante por su reducida dimensión y falta de aprovechamiento, al no alcanzar la superficie de la unidad mínima de cultivo.

TERCERO. Realizar el acto de recepción formal del bien que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

6º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO PARA QUE LA BIBLIOTECA LLEVE EL NOMBRE DE “BIBLIOTECA MUNICIPAL LAUREANA GÓMEZ CALVO” Y QUE LA ESCUELA INFANTIL ALBERTO DE LA CANTOLLA PASE A LLAMARSE “CENTRO CÍVICO MUNICIPAL ALBERTO DE LA CANTOLLA”.- El Sr. Alcalde procede a la lectura de la siguiente propuesta al Pleno:

“La Biblioteca Municipal de Liérganes, un edificio que durante décadas fue escuela unitaria de niñas, y que el Estado desafectó a favor del Ayuntamiento de Liérganes en 1979, tras ponerse en marcha el Colegio Público Eugenio Perojo, no ha tenido desde entonces un nombre concreto. Durante décadas se hablaba, en genérico, de la Biblioteca del Colegio, cuando realmente no era así. El titular del Colegio era el Estado hasta que el 1 de enero de 2002, con la transferencia educativa a la comunidad, pasó a depender del Gobierno de Cantabria.

Sin embargo, la Biblioteca siempre ha sido municipal. En 2018 se llevó a cabo una profunda remodelación del edificio -mobiliario, baños adaptados, sala de estudio, calefacción central, acceso a Internet, cubierta remozada, etcétera- por un importe que ascendió a casi 50.000 euros.

Durante este año 2021 se ha ampliado el mobiliario del edificio con nuevas estanterías y se han catalogado más de 4.000 libros mediante el sistema de clasificación de la Red Pública de Bibliotecas de Cantabria. Personal del convenio Corporaciones Locales-Encam, participó en un curso de formación en Santander para integrar a la Biblioteca en el Sistema Público de Lectura de Cantabria. De tal forma, que los usuarios de Liérganes puedan

consultar los catálogos de libros de otras bibliotecas y viceversa.

Tras este obligado preámbulo, el equipo de gobierno municipal ha estimado que este edificio debía de tener un nombre, y ha considerado que la persona idónea para que ese edificio lo lleve es el de Laureana Gómez Calvo, vecina de Liérganes, que durante 32 años ha sido profesora del Colegio Público Eugenio Perojo. Para el equipo de Gobierno, Gómez Calvo reúne los méritos suficientes -como docente y como vecina- para que la biblioteca pase a llamarse “Biblioteca Municipal Laureana Gómez Calvo”, tras su dilatada entrega a varias generaciones de estudiantes en las aulas del Eugenio Perojo.

Para el equipo de gobierno municipal, el docente tiene que favorecer un ambiente agradable de trabajo, en el que tenga lugar la espontaneidad de los alumnos y su interés por aprender. Para ello, es necesario favorecer las aportaciones y sugerencias de los estudiantes, generando una comunidad educativa implicada. Y todo ello lo ha cumplido a la perfección Laureana Gómez Calvo.

Por otra parte, la vieja escuela unitaria de niños, un edificio de 1895, que fue entregado al Ayuntamiento de Liérganes, en 1987, por Don José Sainz de la Cuesta, pasará a denominarse “Centro Cívico Alberto de la Cantolla”, en lugar de “Escuela Infantil Alberto De La Cantolla”. Situada en el barrio el Mercadillo, de Liérganes, ha sido, desde 2007, un edificio dedicado a guardería y también, hasta 2016, de aula de niños de 2 años.

El edificio, que está siendo restaurado desde el pasado mes de febrero con cargo al presupuesto del Ayuntamiento -130.000 euros de inversión en las dos primeras fases-, llama la atención por su fachada con un pórtico estilo templo, que acaba de ser recuperado después de que desapareciera para la equipación de la guardería y el aula infantil hace más de una década.

Como quiera que ambas actividades -guardería y aula de 2 años- han dejado de prestarse en ese inmueble, el equipo de Gobierno municipal ha iniciado una reforma integral del edificio con un plan director que contempla cuatro fases. De ahí que en el futuro pase a ser un centro cívico que respete íntegramente el documento de cesión de 1987 de Don José Sainz de la Cuesta, y que fue aceptado por unanimidad por el pleno del Ayuntamiento. En una de las cláusulas figura que solo podrá utilizarse para “finés culturales, educativos, sociales y deportivos”. En caso contrario, el inmueble revertería a su propietario.

Según consta en el expediente que figura en el Archivo de este Ayuntamiento, fue Don José Sainz de la Cuesta quien pidió entonces al Consistorio, en 2007, que el edificio pasara a denominarse “Escuela Infantil Alberto de la Cantolla” en honor a su descendiente, que fue el que erigió el edificio de la vieja escuela unitaria de niños a finales del siglo XIX. La familia Sainz de la Cuesta se ha caracterizado por su cariño al pueblo de sus antepasados, y ha legado al Ayuntamiento edificios de notable interés como este de la escuela o el Molino del Puente Mayor.

Así las cosas, esta Alcaldía **PROPONE** para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:



1º.- Que la biblioteca pública de Liérganes pase a denominarse “Biblioteca Municipal Laureana Gómez Calvo”

2º. -Igualmente, que el edificio “Escuela Infantil Alberto de la Cantolla” pase a denominarse “Centro Cívico Municipal Alberto de la Cantolla”, respetando así la petición que hizo, en su momento su propietario, Don José Sainz de la Cuesta.

3ª.- Comunicar a los dos afectados las nuevas denominaciones de ambos edificios públicos de Liérganes”

A continuación el sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del PP, D. Ángel Bordas García, quién indica que es una buena iniciativa la existencia de biblioteca municipal, así como el Centro Cívico que ya se llamaba Alberto de la Cantolla, pero llama la atención que estos cambios de nombre se hayan publicado ya en el Diario Montañés, e incluso se hizo un homenaje, aunque fuera por cortesía parlamentaria debería haberse llevado primero al Pleno y después a la publicación en los medios, que el hecho de no estar invitados a esos actos, están acostumbrados ya que son la oposición, pero que siempre pueden contar con su voto, como lo están haciendo hasta ahora, para todo aquello que se haga en beneficio del pueblo, y por eso a estas iniciativas votarán a favor.

El Sr, Alcalde responde que la premura de hacer el homenaje antes de pasar por el pleno se debió a que la dirección del colegio les propuso esas fechas ya que se acercaba el final de curso y le parecía excesivo convocar un pleno extraordinario para tratar este asunto, pide disculpas por ello pero que en cuanto se ha convocado el primer pleno ordinario lo ha traído para su votación.

Considerando suficientemente debatido el asunto por el Sr. Alcalde, se procede a la votación de esta moción que arroja el siguiente resultado: por unanimidad de los siete corporativos presentes en la sesión del total de once que forman el número legal de la misma, **SE ACUERDA:**

1º.- Que la biblioteca pública de Liérganes pase a denominarse “Biblioteca Municipal Laureana Gómez Calvo”

2º. -Igualmente, que el edificio “Escuela Infantil Alberto de la Cantolla” pase a denominarse “Centro Cívico Municipal Alberto de la Cantolla”, respetando así la petición que hizo, en su momento su propietario, Don José Sainz de la Cuesta.

3ª.- Comunicar a los dos afectados las nuevas denominaciones de ambos edificios públicos de Liérganes

7 º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Llegados a este punto el Señor Alcalde pregunta si algún concejal tiene algún ruego o pregunta que hacer, a lo que portavoz del PP, D. Ángel Bordas

García contesta que tiene dos preguntas y un ruego que hacer.

La primera pregunta es que se han encontrado con un pintado nuevo de calles y por qué se han pintado unas plazas que pone “reservado”.

El Sr. Alcalde contesta que la ordenanza de tráfico aprobada en el Pleno del 18 de marzo entrega la competencia de la gestión de la misma a la Junta de Gobierno Local, y ha sido la Junta de Gobierno Local la que ha aprobado el nuevo pintado de calles y las plazas reservadas, que serán para residentes que lo soliciten de la calle Mercadillo y de Juan Curtius, siempre que sean residentes en esas calles y los vehículos estén incluidos en el censo de Liérganes. Que las peticiones de tarjetas de residentes así como los mandos de bolardos se resolverán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, nunca por el alcalde, para que las decisiones sean tomadas por un órgano colegiado de manera motivada.

El portavoz del PP, D. Ángel Bordas García dice que se va a tratar de un caso algo excepcional ya que el suelo público sólo se reserva a carga y descarga y aparcamiento de minusválidos pero que no se puede reservar plazas privadas a vecinos, es decir, reservar espacio público privadamente, pero que supone tendrán estudiado el asunto.

La segunda pregunta es que si el Ayuntamiento va a presentar alegaciones al Parque Eólico Amaranta que ya se ha publicado en el BOC.

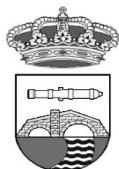
El Sr. Alcalde contesta que sí, que se ha aprobado un contrato menor para la redacción de alegaciones con el compromiso de que lo presenten el próximo 28 de junio y convocar así pleno extraordinario en los primeros días de julio para llevar este asunto y la compra del molino.

El portavoz del PP, D. Ángel Bordas García comenta que con esto da respuesta también al ruego que pensaba plantear que era que si el Ayuntamiento no presentaba alegaciones rogaba se debatiera en un Pleno.

A continuación el concejal del PP, D. Jesús Ángel Pérez Miguel, ruega que el Ayuntamiento se plantee el colocar carteles disuasorios en el parque fluvial y en la zona de baño del Puente Mayor ya que se está observando que se realizan actividades no compatibles con los usos de estas zonas, como barbacoas, fiestas por las noches....

El Sr. Alcalde contesta que tendrá en cuenta este ruego aunque es difícil que la gente cumpla con lo estipulado en un cartel pero es verdad que así si algún concejal o vecino llama a la Guardia Civil por usos indebidos de dichos espacios con un cartel que indique las actividades prohibidas se justificaría más la intervención de la Guardia Civil y evitar responsabilidades al Ayuntamiento.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por orden de la



AYUNTAMIENTO
DE
LIÉRGANES
(Cantabria)

Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual yo, la secretaria accidental, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.
(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las
Administraciones Públicas).*